



PERÚ

Ministerio  
de SaludInstituto Nacional  
de Salud del Niñode Oportunidades para  
Mujeres y Hombres

Cuidamos la Salud del Futuro

N°56-2025-INSN-OP

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Lima, 13 de Febrero de 2025

**VISTO:**

El expediente N° 22798-2024/OP-19708-2024/ABYP-14-2025, que contiene el Oficio N° D013305-2024-PP-MINSA, emitido por la Procuraduría Pública Adjunta del Ministerio de Salud en el proceso judicial seguido por doña **VIRGINIA MAGDA ZEA ESPIN**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 857-2012-INSN-DG-OP, de fecha 29 de diciembre de 2012, reconoce y otorga a doña **VIRGINIA MAGDA ZEA ESPIN**, la cantidad S/ 34,329.35 por concepto de devengados e intereses legales laborales del periodo comprendido entre 01 de abril de 1994 hasta el 31 de diciembre de 2010, por efecto de la bonificación dispuesta por el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94 en cumplimiento al mandato judicial recaído en el expediente N° 10964-2011-0-1801-JR-LA-68;

Que, mediante Oficio N° D013305-2024-PP-MINSA, de fecha 26 de diciembre de 2024, la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, remite la Resolución Judicial N° 29 de fecha 29 de noviembre de 2024, emitida por el 36° Juzgado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, comunicando la aprobación del Informe Técnico Pericial N° 03092-2023-ETP-CSJR-USJ-CSJLI-PJ que concluye como interés legal la suma S/ 11,345.14 Soles deduciendo montos pagados por dicho concepto quedando un saldo de S/ 944.29 Soles, solicitando que el Instituto acredite el pago a doña **VIRGINIA MAGDA ZEA ESPIN**, bajo apercibimiento de multa compulsiva y progresiva ascendente a dos (02) unidades de referencia procesal ante el incumplimiento;

Que, el Informe Técnico Pericial N° 03092-2023-ETP-CSJR-USJ-CSJLI-PJ de fecha 13 de junio de 2023 del Peritaje Judicial de la Corte Superior de Justicia de Lima concluye que los intereses legales simples ascienden a la suma de Once mil trescientos cuarenta y cinco con 14/100 Soles (11,345.14); asimismo el Instituto ha cumplido con depositar a cuenta a favor de doña **VIRGINIA MAGDA ZEA ESPIN**, la suma Diez mil cuatrocientos 85/100 soles (S/10,400.85). Por tanto, se deduce dichos pagos obteniéndose como resultado que aun el Ministerio de Salud adeuda por concepto de intereses legales simples el importe ascendente a Novecientos cuarenta y cuatro con 29/100 Soles (S/ 944.29);

Que, según Informe de Situación Actual N° 0039-ARyL-OP-INSN-2025, de fecha 09 de enero de 2025, expedido por el Área de Registros y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal informa que doña **VIRGINIA MAGDA ZEA ESPIN**, tiene la condición de cesante del Decreto Ley N° 20530 y con Resolución Directoral N° 857-2012-INSN-DG-OP, a quien se le reconoció y otorgo el pago de S/ 34,329.35 Soles por efectos de la Bonificación dispuesta por el D.U. N° 037-94;

Que, con Nota Informativa N° 069-UT-OE-INSN-2025, la Oficina de Economía remite fotocopias de las planillas de pago que se efectuó el pago total de devengados e intereses legales del Decreto de Urgencia N° 037-94 art. 2 por la suma de S/ 34,329.35 Soles conforme a lo resuelto con Resolución Directoral N° 857-2012-INSN-DG-OP;

Que, el Artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala que " Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución,



PERÚ

Ministerio  
de SaludInstituto Nacional  
de Salud del NiñoININ  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Cuidamos la Salud del Futurode Oportunidades para  
Mujeres y Hombres

ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso”.

Que, a través del Informe N°034-UG/N°028-ABYP-INSN-2025, de fecha 06 de febrero de 2025, el Área de Beneficios y pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que conforme a lo solicitado por la procuraduría Pública del Ministerio de Salud a lo requerido mediante Resolución N° 29 de fecha 29 de noviembre de 2024 por el 36° Juzgado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, que resuelve aprobar el Informe Pericial N° 03092-2023-ETP-CSJR-USJ-CSJLI-PJ, por lo que corresponde emitir la Resolución que reconozca la suma de **S/ 944.29** Soles, a favor de doña **VIRGINIA MAGDA ZEA ESPIN**, pensionista del **D. L. N° 20530**, por concepto de intereses legales del Decreto de Urgencia N° 037-94;

De, conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño; y

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Reconocer y otorgar a doña **VIRGINIA MAGDA ZEA ESPIN**, identificada con DNI N° 06588163, pensionista del D.L N° 20530 en el cargo de Técnico en Enfermería II, Nivel Remunerativo STA, la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 29/100 SOLES (S/ 944.29)**, por pago pendiente de los intereses legales generados del pago de devengados por la aplicación del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94, por efecto de la liquidación del Informe Pericial N° 03092-2023-ETP-CSJR-USJ-CSJLI-PJ de fecha 13 de junio de 2023, Aprobada con Resolución N° 29 de fecha 29 de noviembre de 2024, emitida por el 36° Juzgado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, de acuerdo al siguiente detalle:

| Expediente Judicial        | Interes Legal<br>pagado Mediante<br>R.D. N°857-2012-<br>INSN-DG-OP | Informe Pericial N°<br>03092-2023-ETP-CSJR-<br>USJ-CSJLI-PJ | TOTAL DEUDA |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------|
|                            |                                                                    | INTERES LEGAL                                               | ACTUALIZADA |
|                            | (A)                                                                | (B)                                                         | (C)=(B-A)   |
| 10964-2011-0-1801-JR-LA-68 | S/ 10,400.85                                                       | S/ 11,345.14                                                | S/ 944.29   |

**Artículo 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará a la Específica del Gasto correspondiente, del Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11, Ministerio de Salud, estando sujeto a los descuentos de ley de corresponder.

**Artículo 3°.-** La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente resolución a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Artículo 5°.-** Encargar a la Oficina de Estadística e informática su publicación en la página web del Instituto nacional de Salud del Niño.

### Regístrese y comuníquese.

SGAM/MGR/Cbm/rbl ( )  
Procuraduría del MINSA ( )  
Programación y Presupuesto ( )  
Of. Estadística e Informática ( )  
Remuneraciones ( )  
Legajos ( )  
Beneficios y Pensiones ( )  
Interesado (a) ( )  
Secretaría Personal ( )  
Procesos ( )

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
OFICINA DE PERSONAL  
LIC. ADM. SARITA GERALDINE AYALA MENDOZA  
JEFE OFICINA DE PERSONAL